

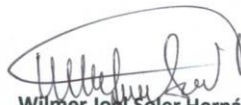
CONTRATOS



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidad0304hn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONTRATACIONES

N.	NOMBRE	RTN	VALOR	PROYECTO
1	Jonatan Javier Guerrero Cárdenas	0304199600066	14,000.00	Recolección, Transporte y disposición final de residuos sólidos en Casco Urbano de Esquías.



Wilmer Joel Soler Hernández
Jefe Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.
TELEFONO 2754-3176
Municipalidad0304hn@gmail.com

CS-012-AME-2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con Tarjeta de Identidad N°0304-1978-00337, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL y por ende REPRESENTANTE legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido con el TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, Acuerdo N°22-2017 publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte y El JOVEN JONATAN JAVIER GUERRERO CARDENAS mayor de edad, soltero, Hondureño, Con tarjeta de identidad N°0913-1996-00066, con Registro Tributario Nacional N° 03041996000668, con domicilio en Esquías, Comayagua, quien en delante de denominara EL CONTRATISTA, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL CASCO URBANO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a realizar la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos **LOS DIAS SABADOS** en el casco urbano del Municipio De Esquías, a partir de las 6:00 A.M. y de acuerdo al recorrido señalado en el plano del casco urbano de Esquías.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO.

La Municipalidad sujeto a disponibilidad de fondos propios y fondos provenientes de transferencias del gobierno central; cancelara a El Contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de Lps. 72,800.00 (SETENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) por recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de 26 sábados del año 2020, siendo Lps. 2,800.00 (DOS MIL OCHOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el valor unitario por el servicio prestado correspondiente a un sábado.

2.1 La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La Municipalidad reconoce a favor de El Contratista en virtud de los servicios que le son encomendados.

2.2 FORMA DE PAGO. Del monto total del contrato se harán efectivos pagos quincenales (correspondientes al servicio prestado de 2 sábados por un valor de Lps. 5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). La Municipalidad se compromete a realizar los pagos a El Contratista en los primeros dos (2) días de la semana siguiente, una vez recibido el informe del trabajo ejecutado de conformidad al servicio prestado.

DE LOS PAGOS QUINCENALES SE HARA LA RETENCION DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO TENER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La Municipalidad y El Contratista y serán leídos como parte integral del contrato.

- a) Este contrato.
- b) Documentos personales del contratista
- c) Invitación de oferta económica
- d) Acta de apertura de ofertas
- e) Notificación de adjudicación
- f) Acta de aceptación
- g) Orden de inicio
- h) Acta de recepción final
- i) Cualquier otro documento soporte que se requiera para el presente

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO.

El tiempo de ejecución del presente contrato será a partir del sábado 01 de febrero hasta el día sábado 25 de julio del año 2020.

Si por cualquier razón o circunstancia fuera de su control, El Contratista no pudiera realizar el trabajo el día sábado estipulado en el presente contrato, este se compromete a realizarlo en cualquier otro día de la semana, preferiblemente el día viernes anterior al día sábado programado, de común acuerdo y previo aviso al Jefe de la unidad ejecutora, por lo menos tres (3) días de anticipación y por escrito.

CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

5.1. Los derechos y obligaciones de El Contratista están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador con La Municipalidad de Esquías, Comayagua.

5.2- El Contratista no será considerado funcionario ni empleado, ni empleado de La Municipalidad, ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en el presente contrato.

5.3- Para la ejecución del trabajo, objeto de este contrato se dispondrá de:

- a) Un camión de si propiedad marca ISUZU, color blanco, PLACA # PAX5539, Año 96 en buenas condiciones para llevar a cabo el trabajo de recolección de los desechos sólidos y en caso de desperfectos del vehículo en referencia, proporcionara otro de sus mismas características, para cumplir sus obligaciones contractuales.
- b) Dos ayudantes pagados por El Contratista, para realizar la labor, objeto de este contrato.
- c) Proporcionar guantes y las herramientas necesarias a los ayudantes, para realizar el trabajo.

5.4.- Para los efectos de supervisión del trabajo realizado por El Contratista, este se reportará con el jefe de la unidad ejecutora, el cual realizara el informe correspondiente sobre el trabajo realizado el cual será soporte para el trámite de pago que será ejecutado por La Municipalidad.

5.5- Cualquier actividad que se requiera y que este fuera del presente contrato, se realizara por, medio de un ADENDUM, convenido por ambas partes.

CLAUSULA SEXTA: RESICION DE CONTRATO.

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa.

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ADENDUM.

CLAUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la Cabecera Del Municipio De Esquías, Departamento De Comayagua a los 30 días del mes de enero del año 2020.


DON ARNULFO SUAZO DOMINGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS, COMAYAGUA



Jonatan Javier Guerrero
JONATAN JAVIER GUERRERO CARDENAS
CONTRATISTA

